



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°41/2023

CAVOUR, 25 DE ENERO DE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 17/2022 sancionada en fecha 27 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 17/2022 se dispuso la Instalación de Reductores de Velocidad denominados Lomo de Burro en el ejido urbano sobre la calle 12 de Octubre entre el tramo comprendido entre las calles Rivadavia y Sarmiento y entre las calles Belgrano y San Martín; y la Instalación de los mismos en el camino rural lateral a la Sociedad Rural de Las Colonias, lado oeste; desde ruta 70 hacía el norte, primer reductor de velocidad a 600 metros de la ruta, el siguiente a 700 m de la ruta 70.

Que resulta imperioso incorporar en la Ordenanza ut supra mencionada se autorice a la Sra. Presidente Comunal a instalar reductores de velocidad y a realizar todos los actos necesarios con el fin de garantizar la seguridad de la población y el bienestar de la misma mediante un tránsito ordenando, respetuoso de las normas y de los derechos de los vecinos, sobre todo en cercanías de establecimientos educativos, estadios deportivos, templos y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones de personas en forma diaria y/o en cruces viales, ferroviarios o peatonales que por sus características generen riesgos para las cosas y/o personas, siendo un deber de la autoridad comunal poder prevenir.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 25 de enero de 2023.

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 5 de la Ordenanza N° 17/2022, de fecha 27 de julio de 2022 quedando, en adelante, redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez, D.N.I. 25.410.083, a instalar reductores de velocidad y a realizar todos los actos necesarios con el fin de garantizar la seguridad de la población y el bienestar de la misma mediante un tránsito ordenando, respetuoso de las normas y de los derechos de los vecinos, sobre todo en cercanías de establecimientos educativos, estadios deportivos, templos y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones de personas en forma diaria y/o en cruces viales, ferroviarios o peatonales que por sus características generen riesgos para las cosas y/o personas, siendo un deber de la autoridad comunal poder prevenir.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese el artículo 6 en la Ordenanza N°17/2022, de fecha 27 de julio de 2022, quedando, en adelante, redactado de la siguiente manera: "Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese."

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

17/2022
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR



[Signature]
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

[Signature]
Gisela R. Aguirre
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR